## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

2342

ORDEN de 21 de noviembre de 1980 sobre concesión título-licencia de Agencia le Viajes, grupo «A». a «Viajes Century, S. A.», con el número 654 de

Excmos. e Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 28 de enero de 1980, a instancia de don Jorge Alonso Casalla, en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «A», y Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se específican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;
Resultando que tramitado el cortuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previene en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;
Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Century, S. A.», con el número 654 de orden y casa central en Ibiza, calle Pedro Francés, 22, bajos, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento efectos.
Dios guarde a V. E. y & V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1980.

## ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo.

2343

ORDEN de 22 de noviembre de 1980 sobre concesión titulo-licencia Agencia de Viajes Grupo «Mayorista», a «Munditur, S. A.», con el número 21-M

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 13 de mayo de 1980, a instancia de don Jesús Fiuza Gontad, en nombre y representación de «Munditur, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Via-je, del Grupo «Mayorista», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que Tegula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el portuno expediente en la Dirección General de romoción del urismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa olicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «Mayorista»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado ror Decreto 231/1965, de 14 de enero y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «Mayorista», a «Munditur, S. A.», con el número 21-M de orden, y casa central en Madrid. Gran Vía, 63, 1.º C, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto

1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demas disposiciones aplicables.

Lo que comunico r V. E. y a V. 1. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. 1. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1980

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo Sr. Secretario de Estado de Turismo e ilustrísimo senor Director general de Promoción del Turismo.

2344

ORDEN de 25 de noviembre de 1980 sobre concesión titulo-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Reysol, S. A.», con el número 656 de orden.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Ferrández Gómez. con fecha 11 de febrero de 1980, en nombre y representación de «Viajes Reysol. S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agen-

cia de Viajes del grupo «A», y
Resultando (ue a la sclicitud de dicha Empresa se acompañó Resultando que a solicitud de dicha Empresa se acompaño la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes, y er el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-i-cencia;

Resultando que tramitado el cportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 16, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1874, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A.

Este Ministerio, en uso de 2 competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Reysol, S. A.», con el número 656 de orden, y casa central en Benidorm (Alicante), José Antonio, 13, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposicio les anlicables. aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años. Madrid, 25 Je noviembre de 1980.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo.

2345

ORDEN de 28 de noviembre de 1980 sobre concesión título-licencia de Agencia de Viajes, grupo A., a Viajes Aramo, S.A., con el número 655 de orden.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 28 de abril de 1980, a instancia de don Faustino Huerga Rodríguez, en nombre y representación de «Viajes Aramo, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompaño la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán le ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del itulo-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección Gen ral de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 15 del expresado Heglamento; Considerando que en la Empresa colicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, pare la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo Are.

Esta Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Crdenador le las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver: